



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 230/2013**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A PROCEDER AL COBRO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A PAGO MATRICULA EXTRAORDINARIA FIUNA"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 22 de marzo de 2013.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

- ❖ Las solicitudes de pago de matrícula presentadas por los Estudiantes de la FIUNA, en fechas posteriores a la fecha límite de matriculación establecida.
- ❖ La Resolución Nº 1135/2012 por la cual se establecen los Aranceles Educativos para las Carreras de Ingeniería y del Bachillerato Técnico del IPT, correspondientes al Año 2013.
- ❖ La Resolución Nº 1181/2012 de la FIUNA, por la cual se aprueban las modificaciones al Calendario Académico 2013, plan semestral correspondiente al primer y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.
- ❖ La aprobación del Consejo Directivo conforme consta en Acta Nº 1201 de fecha 21/03/2013.
- ❖ La necesidad de apoyar a los alumnos que desean proseguir con sus estudios.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas y Administración a proceder al cobro del arancel correspondiente a Pago Matrícula Extraordinaria FIUNA, a estudiantes que no cumplieron con dicho procedimiento.

**Art.2º) Establecer** el plazo de cobro del arancel correspondiente a pago Matrícula Extraordinaria a partir del sábado 23 de marzo al sábado 6 de abril del año en curso.

**Art.3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari**  
Secretario

  
  
**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**  
Decano